



La recta final hacia el EURO

DESDE EL 1 DE ENERO DE 1.999, EL EURO ES LA NUEVA MONEDA DE ALEMANIA, AUSTRIA, BÉLGICA, ESPAÑA, FINLANDIA, FRANCIA, HOLANDA, IRLANDA, ITALIA, LUXEMBURGO Y PORTUGAL. GRECIA ADOPTÓ EL EURO EL 1 DE ENERO DE 2001.

Información divulgada por el Ministerio de Economía

A partir del 1 de enero de 2002, circularán las monedas y billetes en euros. La peseta y el euro convivirán durante dos meses, del 1 de enero de 2002 al 28 de febrero de 2002, y a partir de 1 de marzo ya no se podrán utilizar las pesetas.

Desde el 1 de enero de 1999, se pueden utilizar euros en todas aquellas operaciones que no requieran la utilización de monedas y billetes, es decir, mediante cheques, transferencias, tarjetas de crédito, etc. Pero solo se podrán hacer pagos en metálico en euros a partir del 1 de enero de 2002.

Los pagos mediante cheques, transferencias, tarjeta de crédito, etc. en pesetas sólo se podrán realizar hasta el 31 de diciembre de 2001.

Desde el 1 de enero de 1999 ya se pueden pagar en euros los impuestos y las cotizaciones de la Seguridad Social. También se pueden realizar en euros las declaraciones de Impuesto de Sociedades y del IVA. No obstante, las declaraciones de IRPF y de los impuestos locales solo se podrán realizar en euros a partir del 1 de enero de 2002.

Habrán 8 monedas diferentes, con los siguientes valores: 1, 2, 5, 10, 20 y 50 céntimos y 1 y 2 euros. Cada euro se divide en 100 céntimos.

2 euros		332,77 ptas.
1 euro		166,39 ptas.
50 céntimos		83,20 ptas.
20 céntimos		33,28 ptas.
10 céntimos		16,64 ptas.
5 céntimos		8,32 ptas.
2 céntimos		3,32 ptas.
1 céntimo		1,66 ptas.

PUEDA OBTENER MÁS INFORMACIÓN EN EL TELÉFONO 901 11 2002 Y EN [WWW.EURO.MEH.ES](http://www.euro.meh.es)



Habrán 7 billetes diferentes, con los siguientes valores: 5, 10, 20, 50, 100, 200 y 500 euros.

Las 8 monedas en euros tendrán un reverso común para todos los Estados de la zona euro y un anverso diferente para cada uno de ellos. Todas las monedas euro podrán utilizarse en todos los países que hayan adoptado el euro. Los 7 billetes serán iguales en todos los países de área euro.

A partir del 15 de diciembre de 2001 los ciudadanos podrán adquirir en las oficinas bancarias los euromonederos, es decir, paquetes de 43 monedas diferentes, por un valor de 12,02 euros, equivalente a 2.000 pesetas. Pero estas monedas no podrán ser utilizadas como medio de pago hasta el 1 de enero de 2002.

Solo se podrá disponer de billetes en euros a partir del 1 de enero de 2002

A partir del 1 de enero de 2002, los cajeros automáticos de nuestro país proporcionarán billetes de 10, 20 y 50 euros. Está previsto que antes del 6 de enero de 2002 la mayoría de los cajeros ya proporcionen los billetes en euros, y el resto de los cajeros lo hará el 15 de enero de 2002.

Las nóminas y las pensiones tendrán

idéntico valor, ya estén expresadas en pesetas o en euros. El importe de una pensión o de una nómina en euros es el resultado de aplicar el tipo de conversión (1 euro = 166,386 pesetas) y la regla de redondeo (decimales al céntimo más próximo) al importe de la nómina o la pensión en pesetas, y por tanto, su valor no cambiará.

Todos los contratos, deudas y derechos de contenido económico denominados en pesetas, el 1 de enero de 2002 se denominarán gratuita y automáticamente en euros al tipo de conversión irrevocable, por tanto no se verán modificados por ser expresados en euros. No será necesario que el ciudadano realice ninguna gestión a este respecto ya que el cambio a euros se hará de forma automática y gratuita.

A partir del 15 de septiembre de 2001 todas las cuentas corrientes en pesetas han quedado convertidas a euros de forma automática y gratuita, excepto cuando el cliente haya indicado lo contrario. También se han convertido a euros en esa fecha los medios de pago asociados a la cuenta corriente, como cheques, ordenes de transferencia, tarjetas de crédito, etc.

Las monedas y billetes en pesetas se

podrán canjear por euros de forma gratuita en las entidades de crédito hasta el 30 de junio de 2002 y por tiempo ilimitado en las sucursales del Banco de España. No se podrá realizar canje inverso. ■

500 euros 83.193 ptas.	
200 euros 33.277,3 ptas.	
100 euros 16.638,6 ptas.	
50 euros 8.319,3 ptas.	
20 euros 3.327,72 ptas.	
10 euros 1.663,86 ptas.	
5 euros 831,93 ptas.	